



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

17 de abril del 2024

Título del documento notificado: Requisitos Fitosanitarios de Importación de maíz, arroz, arvejas y cacao.

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) de Panamá, en la notificación **G/SPS/N/PAN/80** de 09 de abril de 2024.

Descripción del contenido:

La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA notifica a las Autoridades Fitosanitarias de sus socios comerciales que ha actualizado los Requisitos Fitosanitarios de Importación (RFI) para maíz, arroz, arvejas y cacao en granos secos para consumo humano y/o transformación, originarios de los países indicados en cada RFI. En este sentido, se adjunta los cincuenta y cuatro RFI para que los socios comerciales indicados en el punto 4, puedan emitir comentarios de considerarlo necesario y sean remitidos al correo: vigilanciafito@mida.gob.pa.

Regiones o países afectados: **Costa Rica**, República Dominicana, Turquía, Federación de Rusia, Taipei Chino, Estados Unidos de América, Sudáfrica, Italia, Francia, Guyana, Paraguay, Uruguay, Argentina, Brasil, Ecuador, Perú, Colombia, Ucrania, China.

Fechas importantes:

Fecha para la presentación de observaciones:

08 de junio de 2024

Fecha propuesta de adopción, publicación y entrada en vigor:

Por determinar

Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:

1. REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESOLUCIÓN DNSV – C – N° 174 “Por medio del cual se establecen los Requisitos Fitosanitarios de Importación para maíz (*Zea mays*) en granos secos, para consumo humano y/o transformación, originarios de Costa Rica” (adjunto).
2. REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESOLUCIÓN DNSV – C – N° 188 “Por medio del cual se establecen los Requisitos Fitosanitarios de Importación para Maíz dulce (*Zea mays* var. *saccharata*) incluso en mazorcas/mini mazorcas frescas o refrigeradas, para consumo humano y/o transformación, originarios de Costa Rica” (adjunto).
3. REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESOLUCIÓN DNSV – C – N° 215 “Por medio del cual se establecen los Requisitos Fitosanitarios de Importación para guisantes, arvejas, chícharos (*Pisum sativum*) frescos, para consumo humano y/o transformación, originarios de Costa Rica” (adjunto).
4. REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESOLUCIÓN DNSV – C – N° 222 “Por medio del cual se establecen los Requisitos Fitosanitarios de Importación para cacaos (*Theobroma cacao*) en granos, para consumo humano y/o transformación, originarios de Costa Rica” (adjunto).



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

Nota: Para ver los Requisitos Fitosanitarios de Importación, de los países afectados en la notificación G/SPS/N/PAN/80, en el siguiente link: <https://mida.gob.pa/requisitos-fitosanitarios-para-importacion-sv/>

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados	Plazo para presentación observaciones
Panamá	<p>G/SPS/N/PAN/80 Requisitos Fitosanitarios de Importación (RFI), para consumo humano y/o transformación: RFI Maíz (<i>Zea mays</i>) origen de Estados Unidos de América (Nebraska, Illinois, Nuevo México, Luisiana, Virginia, California, Florida, Georgia y Washington), México, Argentina, Brasil, <u>Costa Rica</u>, Francia, Canadá, Colombia, Nicaragua, Perú, Sudáfrica, Ecuador, República Dominicana, Honduras, Guatemala; RFI Arroz (<i>Oryza sativa</i>) origen de Estados Unidos de América (Florida, Texas, Luisiana, Arkansas, Nueva York, California), origen de Asia procedente de Estados Unidos de América, Uruguay, Paraguay, Guyana, Brasil, Argentina, Italia y Taipei Chino; RFI Arvejas (<i>Pisum sativum</i>) origen de Estados Unidos de América (California, Washington, Dakota del Norte y Florida), Canadá, Perú, Guatemala, Argentina, Colombia, <u>Costa Rica</u>, Honduras, China, Rusia, Ucrania Italia y Turquía; RFI Cacao (<i>Theobroma cacao</i>) origen de República Dominicana, Honduras, Nicaragua, <u>Costa Rica</u> y Ecuador.</p>	<p>Maíz (<i>Zea maíz</i>), arroz (<i>Oryza sativa</i>), arvejas (<i>Pisum sativum</i>) Cacao (<i>Theobroma cacao</i>), en granos secos para consumo humano y/o transformación</p>	<p>08 de junio 2024</p>

Se adjuntan los documentos relacionados.

Atentamente,

